



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 20 24

VISTO: El expediente con Registro N° 2577-2024, que contiene el OFICIO N° 011-2024-J-MR-MAÑAZO/RED-DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO, el MEMORANDUM N° 234-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7.- establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;



Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud en sus numerales I y II, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Perinatal, que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal;



Que, mediante OFICIO N° 011-2024-J-MR-MAÑAZO/RED-DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO, el Jefe de la Micro Red Mañazo, solicita una Resolución de conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, y Perinatal 2024 del establecimiento de Salud I-3 Mañazo – Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité de Mortalidad Materna, y Perinatal en el Establecimiento de Salud I-3 Mañazo – Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 234-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;



De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**, el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, y Perinatal del Establecimiento de Salud I-3 de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de abril del 2024

- | | |
|---|------------|
| • M. C. Lir Néstor LIPA PAREDES
JEFE DE LA MICRO RED | PRESIDENTE |
| • Obs. Juan Walter MIRANDA CONDORI
COORDINADOR MATERNO | SECRETARIO |
| • M.C. Edward Washington ALFEREZ SALAS
JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD | MIEMBRO |
| • M.C José Ricardo MARTINEZ ZUMARAN
MEDICO PEDIATRA DE LA MICRO RED | MIEMBRO |
| • OBST. Niryam Salome COILA CHARAJA
EQUIPO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | MIEMBRO |
| • OBS. Sheyla Mariela LIMACHI CONDORI
EQUIPO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | MIEMBRO |
| • OBS. Rosa Benita MIRANDA CURO
EQUIPO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | MIEMBRO |
| • ENF. Evelin Xeomara COQUIRA CCASO
COORDINADORA PROMOCION DE LA SALUD | MIEMBRO |
| • TEC. EN ENF. Leidi Almamia CHURATA BRAVO
RESPONSABLE DE FARMACIA | MIEMBRO |
| • TEC. EN ENF. Ermelinda PELINCO QUISPE
RESPONSABLE DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD | MIEMBRO |



Artículo 2°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. Moisés Huallata Marín
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66076